



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 03-2021-AL-MPC

Cañete, 15 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Ordenanza N° 027-2006-MPC de fecha 25 de setiembre de 2006 y el Acuerdo de Concejo N° 02-2021-MPC de fecha 14 de enero del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 112° de la Ley Orgánica antes mencionada, establece que las municipalidades promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo presupuesto y gestión;

Que, el Art 8° de la Ordenanza N° 027-2006-MPC de fecha 25 de setiembre de 2006 - Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en la provincia de Cañete, regula que las Audiencias Públicas Obligatorias Anuales deberán desarrollar en un número mínimo de dos (02) al año; y en el Art. 10° del mismo cuerpo normativo, señala que "La convocatoria se indicará expresamente por lo menos lo siguiente: Tipo de Audiencia, Norma que permite la convocatoria, agenda, lugar, fecha y hora de realización de la audiencia, lugar y plazos para la inscripción de participantes para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública";

Que, el Acuerdo de Concejo N° 002-2021-MPC de fecha 14 de enero del 2021, el Pleno de Concejo acordó entre otros: APROBAR la realización de la Audiencia Pública Obligatoria Anual 2020 de la Municipalidad Provincial de Cañete, programada para **el día sábado 13 de febrero de 2021, a las 17:00 horas, en la Plaza de Armas de San Vicente, Provincia de Cañete**; la cual tendrá como agenda la Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal durante los meses de enero a diciembre de 2020. Asimismo, se designó a los señores Regidores Provinciales: **Sr. Sabino Lizana Enciso, Sr. Teófilo Junior Arias Castillón y Sra. Rosa Cecilia Tadeo Romero**, como integrantes de la Mesa Directiva de la Primera Audiencia Pública Obligatoria Anual de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a la AUDIENCIA PÚBLICA OBLIGATORIA ANUAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, de conformidad con la Ordenanza N° 027-2006-MPC de fecha 25 de setiembre de 2006, el cual tendrá como:

Agenda : **RENDICIÓN DE CUENTAS DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020**

Lugar : **PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA.**

Fecha y hora: **SABADO 13 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 17:00 HORAS**

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. 02
R.A. N° 03-2021-MPC

ARTÍCULO 2°.- La inscripción de participantes para poder hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública Obligatoria Anual 2020 de la Municipalidad Provincial de Cañete, se realizará vía correo electrónico, en la siguiente dirección: participacion.ciudadana@municanete.gob.pe y en la **SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, ubicada en el segundo piso de las oficinas del Estadio Municipal Roberto Yañez, a partir del día siguiente de la publicación del presente dispositivo, en el Diario Oficial Judicial de la Provincia de Cañete AL DIA CON MATICES, hasta que se declare la apertura de la Audiencia Pública referida.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Audiencia Pública Obligatoria Anual 2020 de la Municipalidad Provincial de Cañete y las inscripciones de participantes se realizaran conforme las medidas sanitarias adoptadas por el gobierno para la prevención, control y propagación del COVID- 19, manteniendo el distanciamiento social, en resguardo de la vida y salud de la población.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, accionar lo conveniente en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Imagen Institucional, para la realización, convocatoria y difusión de la Primera Audiencia Pública Obligatoria Anual de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957